

RATIFICACIÓN CONVENIOS CON BULGARIA

Decreto No. 741 de 30 de junio de 1981

Publicado en La Gaceta No. 148 de 6 de julio de 1981

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.-Ratifícanse en todas sus partes los convenios de apertura de créditos por Tres Millones Quinientos Mil Dólares (US\$3,500,000.00), por Cinco Millones de Dólares (US\$5,000,000.00) y por Diez Millones de Dólares (US\$10,000,000.00) respectivamente, otorgados a la República de Nicaragua por la República Popular de Bulgaria y suscritos en Managua el 27 de enero de 1981.

Artículo 2.-El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno. «Año de la Defensa y la Producción».

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. **Sergio Ramírez
Mercado. Daniel Ortega Saavedra. Rafael Córdoba Rivas.**